

ECONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V), Julio 02 de 2021. A Despacho el presente proceso con renuncia presentada por el apoderado de la parte demandada. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE
Auto Interlocutorio No. 798

Candelaria, Valle, julio dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOTRAIM NIT 891.301.208-1
Demandado: SANDRA MARCELA CAMACHO ESCOBAR
ANDRES FELIPE CAMACHO ESCOBAR
Radicación. 761304089001 2019-00444-00

En este asunto el abogado de la Cooperativa demandante **COOTRAIM** allega memorial de renuncia al poder, conforme a lo estipulado en el artículo 76 del C.G.P., acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido: se aceptará y así se dispondrá.

Por consiguiente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE,**

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA del poder que hace el Dr. **ANDRES MAURICIO LOPEZ RIVERA** como apoderado de **COOTRAIM**, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE' and 'JUEZ'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE
En Estado No. 105 de hoy julio 06 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.